ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 007

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS E INSUMOS REQUERIDOS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO SALVADOR Y SUS OCHO (8) SEDES ADSCRITAS, CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), La Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1.- DESCRIPCION GENERAL	
1.1. FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	01 de junio de 2026
1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE	Institución Educativa Divino Salvador
1.3. TIPO DE CONTRATO	Suministro
1.4. MODALIDAD DE CONTRATACION	Régimen Especial

2.- DESCRIPCION FINANCIERA
2.1 VALOR. - El valor estimado de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($13.182.819.oo) M/CTE.
2.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. - No. 23 del 11 de septiembre de 2025, afectando el rubro **MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO,** código **2.1.2.02.02.005.01,** Fuentes Gratuidad, Departamento y Superávit por un valor de TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($13.182.819.oo) M/CTE.
2.3 ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS. - Conforme a lo previsto en el artículo 87 en consonancia con el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, para este proceso de CONTRATACION y teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Institución, no se exigirá póliza de cumplimiento.
2.4 FORMA DE PAGO .- La Institución Educativa Divino Salvador cancelará el valor

del contrato de suministro de manera parcial, de acuerdo con los elementos de ferretería, herramientas e insumos efectivamente suministrados por el contratista durante la ejecución del contrato.
Cada pago se realizará contra entrega de los bienes previamente solicitados por la entidad, previa presentación de la factura electrónica correspondiente, acompañada del informe de supervisión y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
En todo caso, los pagos se efectuarán hasta agotar el valor total del contrato, sin que exista obligación de la entidad de ejecutar la totalidad del presupuesto estimado.

3.- DESCRIPCION TECNICA Y CONCICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR. - El contratista deberá suministrar elementos de ferretería, herramientas e insumos requeridos por la Institución Educativa Divino Salvador y sus ocho (8) sedes adscritas, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por la entidad durante la ejecución del contrato.
Los bienes a suministrar deberán corresponder a artículos de uso común en actividades de funcionamiento institucional, tales como, entre otros: elementos de ferretería general, herramientas manuales, insumos de mantenimiento y artículos básicos para reparaciones menores.
Los elementos suministrados deberán cumplir con condiciones mínimas de calidad, funcionalidad y durabilidad, garantizando su adecuado uso por parte de la institución. En todo caso, los productos deberán ser nuevos, en buen estado y acordes con las especificaciones solicitadas por el supervisor del contrato.
Las cantidades, referencias y características específicas serán definidas por la entidad de acuerdo con sus necesidades, mediante las solicitudes de suministro durante la ejecución contractual.

3.2 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD. –
La Institución Educativa Divino Salvador, en cumplimiento de su Proyecto Educativo Institucional (PEI), tiene como propósito garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad, eficiencia y continuidad, a través del adecuado funcionamiento de sus procesos académicos, administrativos y operativos en las ocho (8) sedes adscritas.
En el desarrollo de sus actividades institucionales se presentan de manera permanente y variable necesidades relacionadas con el mantenimiento y funcionamiento básico de las instalaciones, así como el apoyo a las labores administrativas y pedagógicas, lo cual requiere el suministro oportuno de elementos

de ferretería, herramientas e insumos.
Dado que dichas necesidades no son fijas ni predecibles en cantidades exactas durante la vigencia contractual, se hace necesario contar con un mecanismo de suministro por demanda, que permita atender de manera oportuna los requerimientos que se presenten, garantizando la continuidad del servicio educativo y evitando interrupciones en el desarrollo de las actividades institucionales.
La contratación propuesta se encuentra alineada con los objetivos del PEI, en la medida en que contribuye al adecuado funcionamiento de la institución, la optimización de los recursos públicos y la mejora continua de las condiciones en las cuales se presta el servicio educativo a la comunidad escolar.

3.3 OBJETO A CONTRATAR. - Contratar el suministro de elementos de ferretería, herramientas e insumos requeridos por la Institución Educativa Divino Salvador y sus ocho (8) sedes adscritas, conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato.

3.5 PLAZO. - El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses y diez (10) días, contados a partir del 10 de junio de 2026 hasta el 20 de noviembre de 2026, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.6 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO. - El contrato se ejecutará en la Institución Educativa Divino Salvador y en sus ocho (8) sedes adscritas, ubicadas en el área de influencia de la institución, donde se realizará la entrega de los elementos de ferretería, herramientas e insumos conforme a los requerimientos efectuados por la entidad durante la ejecución contractual.

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto del suministro de elementos de ferretería, herramientas e insumos requeridos por la Institución Educativa Divino Salvador y sus ocho (8) sedes adscritas, conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato.
el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Suministrar los elementos de ferretería, herramientas e insumos solicitados por la Institución Educativa Divino Salvador y sus ocho (8) sedes adscritas, de conformidad con los requerimientos efectuados por la entidad durante la ejecución del contrato.

- Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de buena calidad, originales y en óptimas condiciones de uso, conforme a las especificaciones solicitadas por la entidad.
- Atender los requerimientos de suministro en los tiempos establecidos por la Institución Educativa, garantizando oportunidad en la entrega de los bienes.
- Entregar los productos en las sedes donde sean requeridos sin generar costos adicionales para la entidad por concepto de transporte, salvo que se estipule lo contrario.
- Reemplazar, sin costo alguno para la entidad, los elementos que presenten defectos de calidad, daño o que no cumplan con las especificaciones solicitadas.
- Presentar la factura electrónica correspondiente a cada entrega realizada, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad.
- Cumplir con las normas técnicas, de seguridad y calidad aplicables a los bienes objeto del contrato.
- Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato para coordinar las entregas y atender oportunamente los requerimientos de la institución.
- Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y que sean necesarias para su correcta ejecución.

3.8 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA. –

- Suministrar al contratista la información necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Designar el supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución del mismo.
- Recibir a satisfacción los bienes suministrados, previa verificación del cumplimiento de las condiciones y especificaciones establecidas.
- Realizar los pagos al contratista de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente estudio previo, previa presentación de la documentación requerida.
- Brindar apoyo y colaboración al contratista en lo que se requiera para la correcta ejecución del contrato.

4.- SUPERVISION DEL CONTRATO

4.1 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION. - La vigilancia y control de la ejecución del contrato estará a cargo del Rector de la Institución Educativa Divino Salvador o quien haga sus veces, quien ejercerá la función de supervisor del contrato.

El supervisor tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones del contratista, la calidad de los bienes suministrados, la oportunidad en las entregas y el adecuado manejo del presupuesto asignado.
Así mismo, deberá suscribir las actas, informes y documentos necesarios para el desarrollo y liquidación del contrato, y autorizar los pagos previa verificación del cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.
En el presente contrato no se requiere interventoría externa, teniendo en cuenta su naturaleza y cuantía, por lo cual el control será ejercido directamente por la entidad a través de la supervisión designada.

5.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 IDONEIDAD. - El contratista seleccionado deberá acreditar idoneidad para la ejecución del objeto contractual, la cual se verificará a través de su experiencia en el suministro de elementos de ferretería, herramientas e insumos, así como su capacidad técnica, logística y comercial para atender los requerimientos de la Institución Educativa Divino Salvador y sus ocho (8) sedes adscritas.
De igual forma, deberá contar con registro en el RUT con actividad económica relacionada con el comercio de materiales de construcción, ferretería o afines, que le permita desarrollar el objeto contractual.
La entidad verificará que el contratista seleccionado cuente con la capacidad suficiente para garantizar el suministro oportuno, la calidad de los bienes y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

5.2 EXPERIENCIA. - El proponente deberá acreditar experiencia en el suministro de elementos de ferretería, herramientas e insumos, mediante la presentación de uno (1) o más contratos ejecutados o en ejecución, cuyo objeto sea similar o relacionado con el presente proceso de contratación.
Dicha experiencia deberá demostrar la capacidad del oferente para cumplir con el suministro oportuno de bienes, en condiciones de calidad y conforme a las necesidades de entidades públicas o privadas.
La experiencia se verificará con contratos, certificaciones o documentos equivalentes que permitan establecer el cumplimiento satisfactorio de obligaciones similares al objeto contractual.

6.- ANALISIS DEL SECTOR

El presente proceso contractual se enmarca dentro del sector comercio, específicamente en la actividad económica relacionada con la venta y suministro de elementos de ferretería, herramientas e insumos, los cuales son ofrecidos por establecimientos comerciales de carácter local y regional.

En el mercado se identifica una amplia oferta de proveedores de ferretería, tanto en establecimientos físicos como en distribuidores mayoristas, lo que permite garantizar la pluralidad de oferentes y la libre competencia en el proceso de selección.

Los bienes requeridos por la Institución Educativa Divino Salvador corresponden a productos de consumo frecuente, de características estándar y de fácil adquisición en el mercado local, tales como elementos de ferretería general, herramientas manuales, pinturas, insumos de mantenimiento y otros artículos afines.

Dado que las necesidades de la entidad son variables y no pueden ser determinadas de manera exacta al inicio del proceso contractual, se justifica la modalidad de suministro por demanda, la cual permite realizar adquisiciones parciales durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los requerimientos que se presenten.

El comportamiento de precios en el sector es estable y competitivo, lo que permite establecer valores de referencia mediante cotizaciones y análisis comparativo del mercado local, garantizando la selección de una oferta económica acorde con las condiciones del mercado.

En consecuencia, se concluye que existen condiciones de mercado favorables, pluralidad de oferentes y disponibilidad de bienes, lo cual soporta la viabilidad técnica, económica y jurídica del presente proceso contractual.

7.- FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACION

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, articulo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el manual de contratación de la institución.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de Régimen Especial, de Conformidad con la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1510 de 2013. La justificación de los factores de selección está plasmada dentro del Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa

mediante Acuerdo 004 del 08 de mayo de 2018.

8.-ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Para la presente contratación se identifican los siguientes riesgos previsibles, los cuales pueden afectar la ejecución del contrato:

1. Riesgo de calidad del bien: Corresponde a la posibilidad de que los elementos de ferretería, herramientas e insumos suministrados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. Este riesgo se asigna al contratista, quien deberá garantizar la calidad, idoneidad y buen estado de los bienes suministrados, procediendo a su reemplazo en caso de defectos.
2. Riesgo de entrega inoportuna: Hace referencia a la posibilidad de retrasos en la entrega de los bienes solicitados por la entidad. Este riesgo se asigna al contratista, quien deberá garantizar el suministro oportuno conforme a los requerimientos efectuados por la Institución Educativa.
3. Riesgo de variación de precios del mercado: Corresponde a posibles fluctuaciones en los precios de los bienes objeto del contrato durante su ejecución. Este riesgo se asigna al contratista, toda vez que el contrato se ejecuta a precios unitarios pactados o conforme a cotización aceptada, sin lugar a reajustes automáticos.
4. Riesgo de insuficiencia de recursos por parte de la entidad: Se refiere a la eventualidad de que la entidad no ejecute la totalidad del presupuesto estimado. Este riesgo es asumido por la entidad contratante, dado que el contrato se ejecuta hasta agotar el presupuesto disponible o según las necesidades institucionales.
5. Riesgo operativo o de suministro: Hace referencia a dificultades logísticas del contratista para cumplir con las entregas en las diferentes sedes. Este riesgo se asigna al contratista, quien deberá garantizar la capacidad operativa para la entrega en los lugares requeridos.

En consecuencia, la distribución de riesgos se realiza de manera equilibrada, asignando a cada parte aquellos riesgos que está en mejor capacidad de gestionar, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la no afectación del equilibrio económico del mismo.

9.-INDEMNIDAD

9.1 RELACION LABORAL. - El presente contrato es de naturaleza estatal y de carácter

de suministro, por lo tanto, no genera relación laboral alguna entre la Institución Educativa Divino Salvador y el contratista, ni entre la entidad y el personal que este utilice para el cumplimiento del objeto contractual.
En consecuencia, el contratista actuará con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, asumiendo bajo su propia cuenta y riesgo la ejecución del contrato, así como las obligaciones de carácter laboral, prestacional, de seguridad social y demás que se deriven del personal que llegue a vincular para el cumplimiento del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
La ejecución del contrato no genera subordinación, dependencia ni continuidad laboral con la Institución Educativa, limitándose la relación a la naturaleza estrictamente contractual del suministro de bienes.

9.2 INDEMNIDAD. - El contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa Divino Salvador de cualquier reclamación, demanda, acción legal, perjuicio, daño, sanción o condena que se derive de la ejecución del presente contrato, incluyendo aquellas originadas por el incumplimiento de obligaciones contractuales, laborales, civiles, comerciales o de cualquier otra naturaleza.

En consecuencia, el contratista asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños o perjuicios ocasionados a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, así como por las obligaciones laborales, prestacionales, de seguridad social y cualquier otra que se derive del personal que utilice para el cumplimiento del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.

La Institución Educativa no asumirá responsabilidad alguna por hechos derivados de la ejecución del contrato que sean imputables al contratista.

CONCLUSIÓN. De conformidad con el análisis realizado, la Institución Educativa Divino Salvador evidencia la necesidad de adelantar un proceso contractual para el suministro de elementos de ferretería, herramientas e insumos requeridos por sus ocho (8) sedes adscritas, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y la continuidad de las actividades institucionales.
El presente proceso se considera viable técnica, jurídica y financieramente, en la medida en que responde a necesidades reales y recurrentes de la institución, las cuales no pueden ser determinadas de manera exacta al inicio del contrato, razón por la cual se justifica la modalidad de suministro por demanda.
En consecuencia, se concluye que la contratación propuesta permite atender de manera oportuna los requerimientos institucionales, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando la prestación adecuada del servicio educativo en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Se elabora y firma el presente estudio de Oportunidad y Conveniencia en Altamira H, el primero (01) día del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).



Mgt. ANGEL LIZANDRO CARDOZO LOSADA
Rector IE. Divino Salvador